



VISTOS: la Hoja de Envío N° 000151-2025-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Memorando N° 000819-2025-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Memorando N° 001128-2025-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 002650-2025-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 002530-2025-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000873-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el OF. RE (DAC) N° 2-22-I/231 de fecha 12 de mayo de 2025, la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores trasmite a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, la invitación oficial cursada en nombre de la Directora General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), para participar, en calidad de Estado observador, en la 47ª sesión del Comité del Patrimonio Mundial, que se llevará a cabo del 6 al 16 de julio de 2025, en la sede de la UNESCO en la ciudad de París, República Francesa;

Que, la Directiva N° 000002-2025-SG/MC denominada “Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC, establece las disposiciones y procedimiento para la autorización de viajes al exterior del país en comisión de servicios que realizan funcionarios o servidores civiles del Ministerio de Cultura, irroguen o no gasto al Estado, para participar en actividades o eventos o capacitación con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, de acuerdo con las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, las mismas que son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios y servidores civiles de todos los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, programas y proyectos especiales del Ministerio de Cultura, con independencia de su vínculo laboral o contractual;

Que, los numerales 6.3, 6.4, 6.5 y 6.6 de la Directiva N° 000002-2025-SG/MC, establecen que la dependencia designada elabora un informe técnico de sustento, el cual es remitido a la Oficina de Cooperación Internacional a fin de que emita un informe técnico sobre la relevancia de la comisión de servicios en el contexto internacional; posteriormente, se deriva a la Oficina General de Recursos Humanos para la evaluación respectiva y a la Oficina General de Asesoría Jurídica para evaluación legal; en caso de que el viaje irroguen gasto público se remite previamente a la Oficina General de



Administración para el trámite de asignación de viáticos y pasajes aéreos que corresponda;

Que, a través del Memorando N° 000819-2025-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural remite el Informe N° 000433-2025-DSPM-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección de Sitios del Patrimonio Mundial, donde se solicita la autorización de la participación del señor David Fernando de Lambarri Samanez, Director de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en el citado evento, toda vez que el Ministerio de Cultura ha presentado los Informes Anuales del Estado de Conservación del Santuario Histórico de Machupicchu, Zona Arqueológica Chan Chan y Centro Histórico de Lima, bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de UNESCO, los mismos que serán evaluados por el Comité Intergubernamental y dictaminará decisiones sobre ellos relativas al avance de la implementación de las recomendaciones dadas por los Órganos Consultivos del Comité, el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS Internacional) y la Unión Internacional para la Conservación (UICN); asimismo, la participación en la 47ª sesión del Comité del Patrimonio Mundial representa una oportunidad de visibilizar y fortalecer internacionalmente nuestras buenas relaciones con los Estados Partes asistentes a la sesión, además de gestar las relaciones bilaterales con los Estados Partes miembros del Comité Intergubernamental;

Que, mediante el Memorando N° 001128-2025-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000158-2025-OCIN-OGPP-SG/MC de la Oficina de Cooperación Internacional, donde se opina de manera favorable a la participación del señor David Fernando de Lambarri Samanez en el citado evento, al tratarse de una comisión de servicios que guarda relación con el Lineamiento 1 “Impulsar el posicionamiento de la Política Nacional de Cultura al 2030 en instancias y mecanismos internacionales de interés del sector” y el Lineamiento 5 “Identificar de manera estratégica la oferta y demanda de cooperación internacional del sector, para orientar los recursos a la atención de sus prioridades”, de los “Lineamientos para la gestión de las relaciones de sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030”, aprobados por Resolución Ministerial N° 000327-2020-DM/MC;

Que, mediante el Memorando N° 002650-2025-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos efectúa la evaluación de cumplimiento de requisitos para la autorización de viaje al exterior en comisión de servicios del señor David Fernando de Lambarri Samanez, Director de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Patrimonio Cultural, conforme lo señalado en el numeral 6.6 de la Directiva N° 000002-2025-SG/MC;

Que, con la Hoja de Envío N° 000151-2025-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales da conformidad al viaje de mencionado servidor, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de la Directiva N° 000002-2025-SG/MC;

Que, mediante el Informe N° 000873-2025-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que se considera legalmente viable que se autorice el viaje en comisión de servicios del señor David Fernando de Lambarri Samanez, Director de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Patrimonio Cultural;



Que, considerando lo expuesto, atendiendo la temática del evento en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor David Fernando de Lambarri Samanez, Director de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Patrimonio Cultural, para participar en la 47ª sesión del Comité del Patrimonio Mundial, que se llevará a cabo del 6 al 16 de julio de 2025, en la sede de la UNESCO en la ciudad de París, República Francesa; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece que, durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de representantes, servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, son autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **DAVID FERNANDO DE LAMBARRI SAMANEZ**, Director de Programa Sectorial IV de la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la ciudad de París, República Francesa, del 5 al 10 de julio de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme con el siguiente detalle:

| | |
|--|----------------------|
| Pasajes aéreos (incluido TUUA): | US\$ 4,537.28 |
| Viáticos (x 4 días + 1 día de instalación) | US\$ 2,700.00 |
| | ----- |
| TOTAL: | US\$ 7,237.28 |



Artículo 3.- Disponer que el servidor señalado en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acude, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FABRICIO ALFREDO VALENCIA GIBAJA
Ministro de Cultura